

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha.

Resuelve:

1.º Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 49 de "La Perena" (Mendoza) eleva la Inspección Seccional respectiva, el que establece un alquiler mensual de \$ 35^{m/n}, término de dos años a contar desde el 1.º de Marzo último renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

2.º Poner en vigencia para el corriente año la resolución adoptada el 23 de Junio de 1924, por la que se disponía que la Dirección Administrativa deberá liquidar sin intervención y hasta tanto lo permita el crédito de la respectiva partida global del presupuesto, los nuevos alquileres aceptados por casa para escuelas de la Ley 4874, conjuntamente con todos los demás que corresponden a la totalidad de las casas arrendadas para los mismos.

Comuníquese por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Dirección Administrativa lo que deberá desglosar el contrato aprobado y archivarse, debiendo previamente insertarse en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría.

Fdo. Alvarez - Reclora.